

58. Programas dirigidos a facilitar el paso de la prisión a la vida cotidiana: Organización de nuevos sistemas de vida, captación de amigos, búsqueda de trabajo, identificación de situaciones que facilitan la aparición de problemas.

59. Técnicas para modificar los trastornos depresivos: Objetivos. Modelos. Procedimiento básico. Ventajas y limitaciones.

60. Técnicas para el control de respuestas adictivas: Consumo excesivo de alcohol. Adición a drogas y otros fármacos. Objetivos. Modelos explicativos. Procedimientos básicos. Programas de aplicación en las Instituciones Penitenciarias: Individuales y en grupo. Ventajas y limitaciones.

ANEXO III

Tribunal oposición Cuerpo Técnico

JURISTAS

Titulares:

Presidente: Don José María Mayorga Burgos. Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Vocal primero: Don Angel Yuste Castillejo. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal segundo: Don Eusebio Jiménez Arroyo. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal tercero: Don Pedro Lescure Ceñal. Cuerpo de Abogados del Estado.

Secretario: Don José Antonio Garrido Martín. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don Eugenio Penacho Martínez. Escala Técnica de Organismos Autónomos.

Vocal primero: Don Francisco Alonso Rincón. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal segundo: Don Daniel Irastorza Vaca. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal tercero: Don Tomás González Cueto. Cuerpo de Abogados del Estado.

Secretario: Don Luis López Jiménez. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

PSICÓLOGOS

Titulares:

Presidente: Don Jesús Gómez Pérez. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Don Juan A. López Blanco. Cuerpo Facultativo del INSALUD.

Vocal segundo: Don Francisco Gil Rodríguez. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal tercero: Don Luis Llavona Uribebarrea. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretaria: Doña Paloma Espartero Martínez. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio García Marijuán. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal primero: Doña Rosario Gálvez Vicente. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal segundo: Don Miguel Clemente Díaz. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal tercero: Don Manuel Muñoz López. Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Arcadio Dorado Nieto. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara, bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1992

MINISTERIO DE DEFENSA

10450 RESOLUCION 722/38597/1992, de 6 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que queda sin efecto la exclusión de tres aspirantes a la convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de cuadros de mando.

Finalizado el plazo de subsanación de errores establecido en la Resolución 722/38436/1992, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95), para los aspirantes excluidos de la convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de cuadros de mando del Ejército del Aire, y por haber justificado que cursaron su solicitud dentro del plazo reglamentario, queda sin efecto la exclusión de los aspirantes que seguidamente se relacionan:

Número registro	Apellidos y nombre	DNI	CPR
998	Barragán Gallego, Eloy	76.246.280	Badajoz.
851	Gutiérrez Rodríguez, Francisco J.	32.038.317	Cádiz
852	Zorrilla Cuenca, David	32.036.882	Cádiz.

Este personal deberá efectuar su presentación en los lugares indicados en la citada Resolución los días 27 y 28 de mayo para reconocimiento médico y aptitud física y el día 1 de junio para el examen psicotécnico.

Madrid, 6 de mayo de 1992.-P. D. (Resolución 452/38060/1992, «Boletín Oficial del Estado» número 31), El General, Director de Enseñanza, David Yvárez Luna.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

10451 ORDEN de 6 de abril de 1992 por la que se convoca concurso específico de méritos (92/2) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A y B.

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/88 de 28 de julio y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente) o en sus Organismos autónomos, o en el

supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c, de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de una Secretaría de Estado o del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo en defecto de aquella, o sus Organismos autónomos.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-Tratándose de un concurso específico, la valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará en dos fases. En la primera se tendrán en cuenta los enunciados seguidamente, de acuerdo con el baremo indicado:

1. *Valoración del Grado Personal consolidado:* Por el Grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de 3 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

En los supuestos en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el mínimo establecido en la Administración del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado mínimo correspondiente al intervalo asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. *Valoración del trabajo desarrollado:*

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de 3 puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de Servicios Especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2), de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo con máximo de 4 puntos.

3. *Cursos de formación y perfeccionamiento:* En atención a la naturaleza de los puestos ofertados y sin perjuicio de tomar en consideración los conocimientos adquiridos en ellos, no se valorará la mera realización de cursos de formación y perfeccionamiento a los que se refiere el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

4. *Antigüedad:* Se valorará a razón de 0,08 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 2,5 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera, deberá ser igual o superior a 6 puntos para las plazas convocadas.

5. *Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto:* Para aquellos candidatos que hubieran superado la primera fase, la Comisión procederá a comprobar y valorar, los méritos, adecuados a las características de cada puesto, invocados por los solicitantes.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» del anexo.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda habrá de alcanzar el 50 por 100 de la que figure como máxima para cada puesto.

A efectos de comprobación de los méritos alegados, la Comisión de Valoración podrá entrevistar a los concursantes, en aquellos puestos en que así se indique en el anexo, sobre situaciones o problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer su experiencia y conocimientos adecuados al puesto, de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria y, en su caso, aportados por el interesado en la memoria indicada en el anexo.

A estos efectos, la Comisión de Valoración convocará con plazo suficiente a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

Para la preparación, realización y valoración de las entrevistas y, estudio, en su caso, de las memorias, la Comisión podrá solicitar la designación de expertos que asistirán a la misma con voz pero sin voto.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o en su defecto, por la Consejería u Organismo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la escala a extinguir de la A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime convenientes para la aprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Recursos Humanos), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.
- E) En el caso de que así se indique en el anexo I, Memoria con descripción de la trayectoria profesional del candidato.
- F) En el caso de que así se indique en el anexo I, Memoria sobre las tareas del puesto solicitado y sobre los requisitos, condiciones y medios necesarios, a juicio del candidato, para su desempeño, con base en la descripción contenida en el mismo anexo.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sumados los resultados finales de las dos fases. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuyas puntuaciones no alcancen los mínimos establecidos para cada fase.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión designada por el titular del Departamento, a propuesta de los Centros correspondientes, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro de representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1992 P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 20), El Subsecretario, Antonio Llardén Carrataia.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos del Departamento.

ANEXO I

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL. de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripcion de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
1	DIR. GRAL. TRANSPORTE TERRESTRE S.G. DE INSPECCION TRANSPORTES TERRESTRES JEFE/A SERVICIO	1	MADRID	26	A	EX11	1.087,356	INSPECCION DEL TRANSPORTE NACIONAL DE VIAJEROS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y MERCANCIAS. ELABORACION DE PLANES ANUALES DE INSPECCION.			EXPERIENCIA EN INSPECCION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE DERECHO COMUNITARIO Y TRANSPORTE INTERNACIONAL EXPERIENCIA EN ELABORACION DE NORMAS Y EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES. EN MATERIA DE INSPECCION CONOCIMIENTOS A NIVEL HABLADO O ESCRITO DE LOS IDIOMAS INGLESES O FRANCES	3.0 2.0 2.0 1.0
2	DRON. GRAL. INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO UNIDAD DE APOYO JEFE/A SERVICIO TECNOLOGIA FF.CC.	1	MADRID	26	A	EX11	1.087,356	ASESORAR TÉCNICAMENTE A LA REALIZACION DE PROYECTOS Y OBRAS EN LOS TEMAS ESPECIFICAMENTE FERROVIARIOS DE SUPERESTRUCTURA, ELECTRIFICACION SE/ALIZACION Y COMUNICACIONES, INCORPORANDO LOS RECIENTES AVANCES EN ESTOS CAMPOS.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN LA DIRECCION Y/O REALIZACION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION. EXPERIENCIA EN LA DIRECCION EN OBRAS DE SE/ALIZACION Y/O COMUNICACIONES FERROVIARIAS.	3.0 5.0
3	SECRETARIA GENERAL JEFE/A SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	MADRID	26	A/B	EX11	1.087,356	GESTION DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS, MODIFICACIONES, GENERACION DE CREDITOS Y TRANSPERENCIAS, ESTADISTICA DE SITUACION, CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA, RENDIMIENTO DE CUENTAS.			EXPERIENCIA EN GESTION DE LOS CREDITOS DEL CAPITULO I I Y VI EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE PRESUPUESTO EXPERIENCIA EN ESTADISTICAS	3.0 3.0 1.0 1.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
4	JEFE/A SERVICIO PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES	1	MADRID	26	A/B	EX11	1.087.356	TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y DOTACION DE MEDIOS NECESARIOS A LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL.			EXPERIENCIA PREPARACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ASISTENCIAS TECNICAS Y SUMINISTROS DEL CAPITULO II EXPERIENCIA EN CONTROL DE LOS CREDITOS DE DICHO CAPITULO II CONOCIMIENTO EN PROVISION DE VACANTES TANTO DE FUNCIONARIOS COMO DE LABORALES, EN MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y EN MATERIA DE DIETAS	4.0 3.0 1.0
5	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	1	MADRID	26	A/B	EX11	1.087.356	GESTION DE EXPEDIENTES DE INCIDENCIAS EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y ELABORACION DE INFORMES JURIDICO-ADMINISTRATIVOS EN RELACION CON LOS MISMOS.			EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION Y EN EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS ADMINISTRATIVOS EN RELACION CON LAS OBRAS (LICENCIAS, TASAS, IVA, ETC...) LICENCIADO EN DERECHO	3.0 3.0 2.0
6	SUBDRON.GRAL.DE PLANES Y PROYECTOS JEFE/A AREA (JEFATURA ZONAL DE PROYECTOS)	1	MADRID	28	A	EX11	1.313.304	DIRIGIR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA ASIGNADOS AL AREA, ASI COMO LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE DIRECCION Y SUPERVISION DE EQUIPOS TECNICOS (0,3/AÑO) EXPERIENCIA EN GESTION DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA (0,4/AÑO) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA (0,4/AÑO) EXPERIENCIA EN EXPROPIACIONES (0,2/AÑO)	3.0 2.0 2.0 1.0
7	JEFE/A AREA PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS	1	MADRID	28	A	EX11	1.313.304	ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INVERSION E INDICADORES Y OBJETIVOS PARA SU INCLUSION EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN PROGRAMACION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXPERIENCIA EN GESTION DE CREDITOS EXPERIENCIA EN INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO	4.0 2.0 2.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
8	JEFE/A SERVICIO ZONAL DE EXPROPIACIONES	1	MADRID	26	A	EX11	1,223,268	DIRECCION Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION FORZOSA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO EXPERIENCIA EN GESTION DE CREDITOS EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA	4.0 2.0 2.0
9	JEFE/A SERVICIO ZONAL DE PROYECTOS	1	MADRID	26	A	EX11	1,223,268	DIRIGIR Y CONTROLAR LA REDACCION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA ASIGNADOS A SU SERVICIO ASI COMO LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACION NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN DIRECCION Y REDACCION DE PROYECTOS DE OBRAS LINEALES EXPERIENCIA EN DIRECCION DE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXPERIENCIA EN EXPROPIACIONES	3.0 2.0 2.0 1.0
10	JEFE/A SERVICIO ESTUDIOS Y PLANIFICACION	1	MADRID	26	A	EX11	1,087,356	DIRIGIR Y CONTROLAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA PLANIFICACION, PROGRAMACION Y PROYECCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y ECONOMICOS EXPERIENCIA EN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS EXPERIENCIA EN EVALUACION DE INVERSIONES	4.0 2.0 2.0
	SUBDIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION											
11	JEFE/A SERVICIO ZONAL DE CONSTRUCCION	1	MADRID	26	A	EX11	1,223,268	DIRECCION Y GESTION DE OBRAS FERROVIARIAS. POSIBLE ENTREVISTA.	ANEXO2		EXPERIENCIA MINIMA DE TRES A/OS EN DIRECCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O SUPERESTRUCTURA FERROVIARIA.	8.0
12	JEFE/A SERVICIO RECEPCION Y LIQUIDACION	1	MADRID	26	A	EX11	1,087,356	PROGRAMACION DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS. ORGANIZACION DE LAS RECEPCIONES DE LAS OBRAS Y SU ENTREGA AL USUARIO. PREVIO ESTUDIO DE SUS ASPECTOS FUNCIONALES, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS. TRAMITAR LOS EXPEDIENTES E INFORMAR LOS PROYECTOS DE LIQUIDACIONES DE OBRAS. COLABORAR EN EL P.I.P. Y EN EL PLAN DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN LA GESTION Y SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS INCIDENCIAS DE LAS OBRAS EXPERIENCIA EN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CREDITOS ASIGNADOS A OBRAS CONOCIMIENTOS DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INFORMATICOS (PROGRAMA ARTEMIS, ETC..) EXPERIENCIA EN GESTION INFORMATICA DE LA BASE DE DATOS DE LAS OBRAS	2.0 2.0 2.0 2.0

ANEXO II

Nº ORDEN DE LA PLAZA	T I T U L O S
2	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
6	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
7	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
8	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
9	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
10	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
11	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
12	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden del Departamento de
 ("B.O.E."

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			DNI			Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>					
						NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y numero)				Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:											
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autonomas <input type="checkbox"/> Otras.....											
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:											
En Propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>											
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia				Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad					
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>											
Ministerio, Organismo o Autonomía				Provincia				Localidad			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa						Unidad					

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 (DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS)

(1) Cuerpo desde el que quiere participar

ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complimento específico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

- En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.
- Se ruega especifiquen el puesto/s de trabajo , detallado/s exactamente como figura en el anexo de vacantes.



MINISTERIO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANEXO C

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICADO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: M.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha termi-
nación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: último destino def.: Fecha cese servicio activo: (3)
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años,Meses,Días)
Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publica-
ción de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO D

Apellidos.....

Nombre.....

(1)

Puestos de trabajo solicitados		Méritos que se alegan según base tercera.5 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden preferencia(2)	Número de orden del puesto de trabajo		

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.

(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4ª. 3).

ANEXO E

MEMORIA (1)

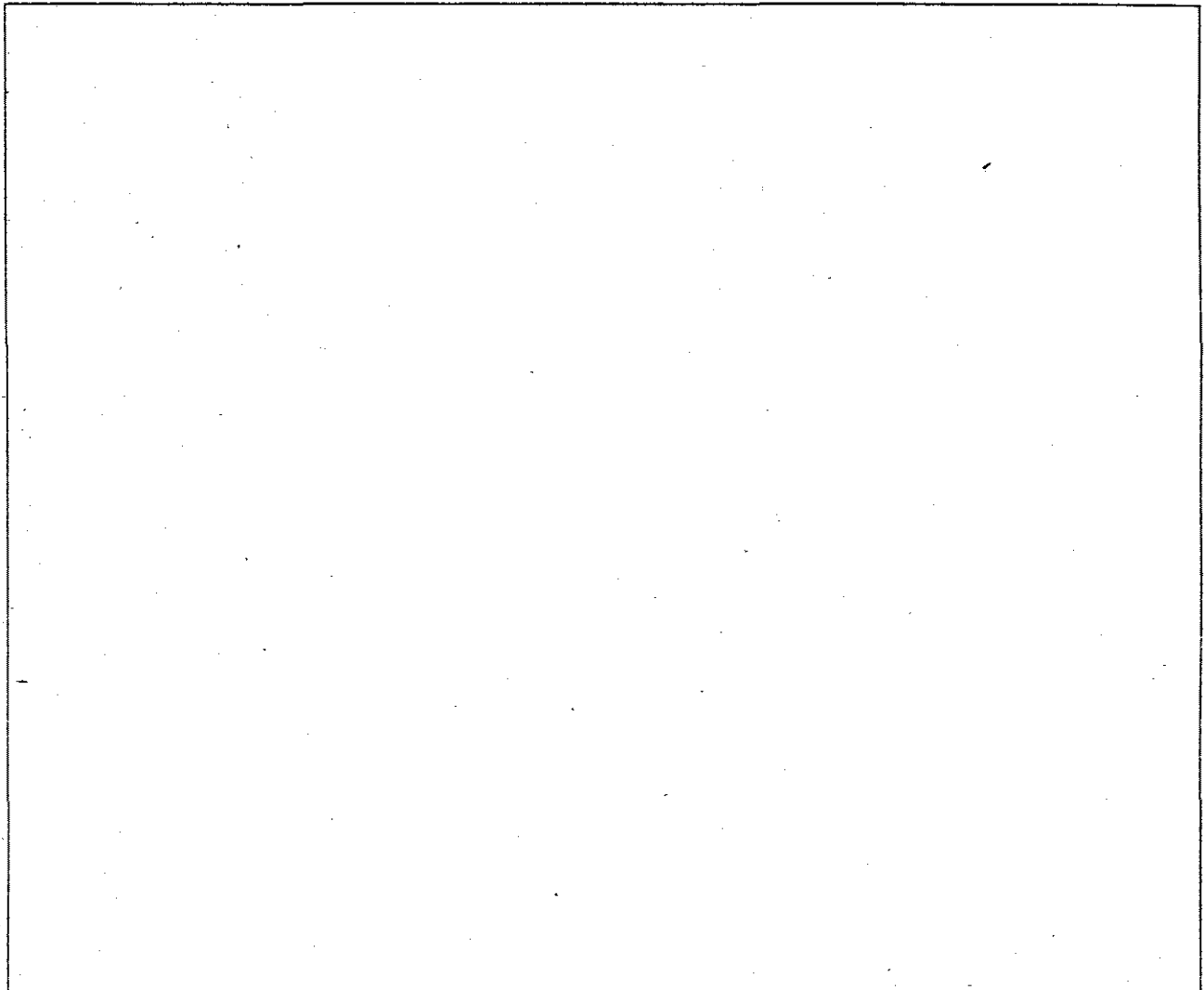
APELLIDOS _____ Puesto número _____

NOMBRE _____ Nivel _____

Compl. Específico _____

Unidad Orgánica _____

DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO (2)



FECHA Y FIRMA

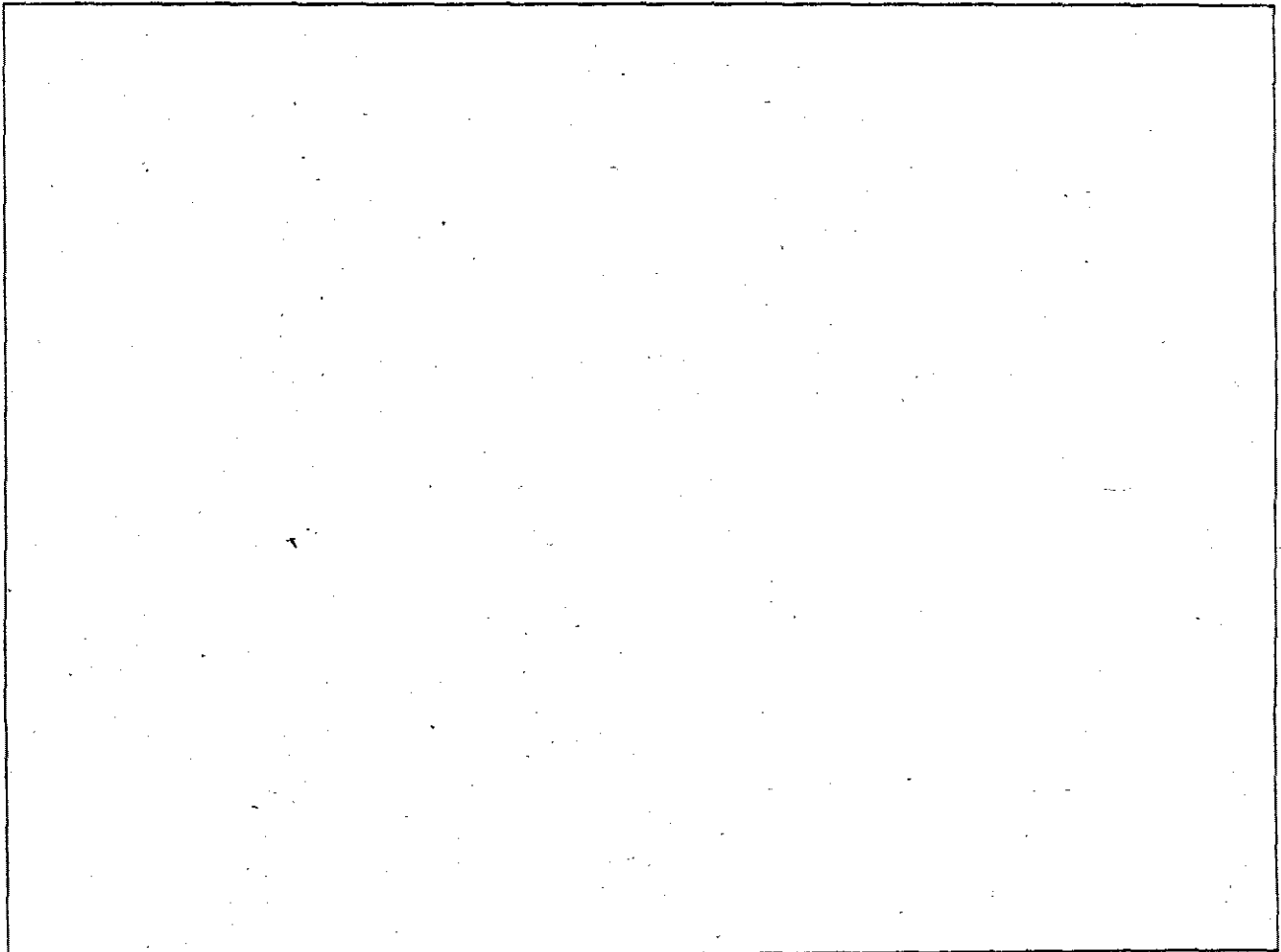
- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia recogida en el Anexo I.
- (2) La extensión de esta descripción no debe superar un solo ejemplar.

ANEXO F

MEMORIA (1)

APELLIDOS _____ Puesto número _____
NOMBRE _____ Nivel _____
Compl. Especifico _____
Unidad Orgánica _____

MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)



FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia recogida en el Anexo I.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que dicho puesto esté encardinado.
- (3) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5 ejemplares-folios).